

escapuzalco

Ten gon por publicos excomulgados
a Juan Gonzales de sepulveda Juan

3 A Morquez de taro y Juan Rodriguez
vecinos del pueblo de Escapuzalco por
no obedientes, a los mandatos de N^{ra} Ma
d^{de} de I^{ta} y no haber pagado cantidad
de pesos de Diezmos y ninguna pensara
quicivil de ni b^ove esta cedula de don de
se fixare, pena de excomunion, mayor
dada en la ciudad de Mexico a ocho dias
del mes de enero de mill, seiscientos y ochenta
y seis años =

Yo fray Lorenzo de Agonte Cura Ministro de este pueblo de Escapuzalco Senti-
fico como queda fixada en la puerta de la Iglesia de esta Parroquia una tablilla
ambas referida en q^{ta} estan fixados los contenidos y por verdad lo firmo en este Conu-
to a once de Hen^o de este año de ochenta y seis.

Fray Lorenzo de Agonte 